



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 25 de noviembre de 2021

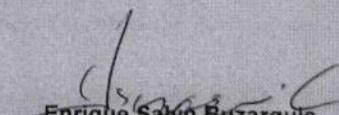
Señor
V.E. Sen. Nac. OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio, al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE RESUELVE SOLICITAR INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SOBRE ACCIDENTE AÉREO OCURRIDO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL PREDIO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA".

El presente pedido de informe obedece a la necesidad de contar con la información oficial acerca del nuevo accidente aéreo ocurrido en el predio de la Fuera Área Paraguaya (FAP) en fecha de hoy jueves 25 de noviembre de 2021, aparentemente con un helicóptero de instrucción para estudiantes.

Adjunto Proyecto de Resolución.

Lo saludo con la mayor consideración y estima.


Enrique Salín Buzarquis
Senador de la Nación



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN Nº

"QUE RESUELVE SOLICITAR INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SOBRE ACCIDENTE AÉREO OCURRIDO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL PREDIO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA"

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar informe al Ministerio de Defensa Nacional sobre el accidente aéreo ocurrido con un helicóptero aparentemente de la Fuerza Aérea Paraguaya y en el predio de la misma, y en tal sentido, se solicita respuesta a los siguientes puntos:

- 1.1.- A quién pertenece el Helicóptero siniestrado?;
- 1.2.- Quién o quienes pilotaban el aparato al momento del siniestro?;
- 1.3.- Informe sobre los motivos del vuelo del helicóptero siniestrado y su hoja de ruta programada;
- 1.4.- Informe detallado del historial de mantenimiento de la máquina siniestrada;
- 1.5.- Presupuesto anual con que cuenta la FAP para el mantenimiento de los Helicópteros y Aviones con que cuenta;
- 1.6.- Cantidad de Helicópteros y Aviones pertenecientes a la FAP y el listado de los mismos con su año de fabricación y procedencia;
- 1.7.- Listado de responsables de la verificación y mantenimiento del helicóptero siniestrado, con su rango y antigüedad;
- 1.8.- Informe detallado sobre la ejecución presupuestaria de los años 2020 y 2021 de la Fuerza Aérea Paraguaya.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 días para que el informe requerido sea remitido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 1º de la Ley 5.453/15.

Artículo 3º.- De forma.